



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LOS BAÑOS DEL INCA

Gestionando progreso....!

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 129-2023-MDBI/A

Los Baños del Inca, 14 de abril del 2023

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LOS BAÑOS DEL INCA

VISTO:

El Informe N° 017-2023-MDBI/OGPP/CCA, de fecha 13 de abril del 2023; el Proveído N° 1215-2023-MDBI/A, de fecha 14 de abril del 2023; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de Reforma de la Constitución Política del Perú - Ley N° 30305, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades; las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, el Artículo 46 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, establece los lineamientos para las Modificaciones Presupuestarias en el Nivel Institucional, concordante los numerales 28.1, 28.2 y 28.3 del artículo 28° de la Directiva N° 0005-2022-EF/50.01 Directiva para la Ejecución Presupuestaria, aprobado con la Resolución Directoral N° 0023-2022-EF/50.01.

Que, el numeral 28.2 del Artículo 28 de la Directiva N° 0005-2022-EF/50.01 Directiva para la Ejecución Presupuestaria establece que las modificaciones presupuestarias a nivel institucional por transferencias de partidas, la desagregación de recursos se aprueba por el Titular del Pliego mediante Resolución de Alcaldía, utilizando el Modelo N° 1/GL.

Que, con el Decreto Supremo N° 043-2023-PCM, publicado el 26 de marzo de 2023, se declaró el Estado de Emergencia Nacional, por desastre de gran magnitud, a consecuencia de intensas precipitaciones pluviales en los departamentos de Lambayeque, Piura y Tumbes, por el plazo de sesenta (60) días calendario, para la ejecución de medidas y acciones de excepción, inmediatas y necesarias, de respuesta y rehabilitación que correspondan.

Que, el impacto de daños a consecuencia de la situaciones descritas demanda la adopción de medidas urgentes, en materia económica y financiera, que permitan a los gobiernos regionales y a los gobiernos locales involucrados, con la conducción y coordinación del Instituto Nacional de Defensa Civil y la participación de los Ministerios competentes, y demás instituciones públicas y privadas involucradas, en cuanto les corresponda, ejecutar las medidas y acciones de excepción, inmediatas y necesarias, de respuesta y rehabilitación en las zonas que vienen siendo declaradas en estado de emergencia, en salvaguarda de la vida e integridad de las personas y el patrimonio público y privado, las que deberán tener nexo directo de causalidad entre las intervenciones y el evento.

Que el artículo 1 del Decreto de Urgencia N° 009-2023, la cual tiene por objeto establecer medidas extraordinarias, en materia económica y financiera, que permitan al Estado peruano realizar acciones inmediatas para la atención del peligro inminente y las emergencias por impacto de daños o desastre de gran magnitud ante la ocurrencia de intensas precipitaciones pluviales y peligros asociados que se hayan producido en las zonas que vienen siendo declaradas en estado de emergencia.

Que el Artículo 2 del Decreto de Urgencia N° 009-2023; El ámbito de aplicación del Decreto de Urgencia son las zonas en peligro inminente y afectadas por impacto de daños o desastre de





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LOS BAÑOS DEL INCA

Gestionando progreso....!

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 129-2023-MDBI/A

Los Baños del Inca, 14 de abril del 2023

gran magnitud ante la ocurrencia de intensas precipitaciones pluviales y peligros asociados, que vienen siendo declaradas en estado de emergencia mediante Decretos Supremos emitidos a partir del 6 de febrero de 2023.

Que, el numeral 3.1 del Decreto De Urgencia N° 009-2023, Autorizar una Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023, hasta por la suma de S/ 209 179 974,00 (DOSCIENTOS NUEVE MILLONES CIENTO SETENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y CUATRO Y 00/100 SOLES), a favor de diversos gobiernos regionales y gobiernos locales, para financiar acciones inmediatas para la atención del peligro inminente y las emergencias por impacto de daños o desastre de gran magnitud ante la ocurrencia de intensas precipitaciones pluviales y peligros asociados, que se hayan presentado en las zonas declaradas en estado de emergencia, con cargo a los recursos de la Reserva de Contingencia del Ministerio de Economía y Finanzas donde en el Anexo N° II "Transferencia de Partidas a Favor de diversos Gobiernos Locales que forman parte del Decreto de Urgencia, los cuales se publican en la sede digital del Ministerio de Economía y Finanzas (www.gob.pe/mef), en la misma fecha de publicación de la presente norma en el Diario Oficial el Peruano, donde el Pliego 300556: Municipalidad Distrital de Los Baños del Inca, tiene una Transferencia de Partidas por la suma de S/ 100,000.00 (CIEN MIL Y 00/100 SOLES) en la Fuente de Financiamiento 1. Recursos Ordinarios, para REDUCCIÓN DE VULNERABILIDAD Y ATENCIÓN DE EMERGENCIAS POR DESASTRES.

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 007-2023-MDBI/A, de fecha 04 enero del 2023, se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura correspondiente el Año Fiscal 2023 del Pliego 300556: Municipalidad Distrital de Los Baños del Inca.

Que, mediante Informe N° 017-2023-MDBI/OGPP/CCA, de fecha 13 de abril del 2023, el Director de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto de la Municipalidad Distrital de Los Baños del Inca, presentó al Despacho de Alcaldía, la propuesta de incorporación de Transferencia de Partidas autorizadas mediante Decreto de Urgencia N° 009-2023.

Que, mediante Proveído N° 1215-2023-MDBI/A, de fecha 14 de abril del 2023, el Alcalde de la Municipalidad Distrital de Los Baños del Inca, dispuso a la Oficina de Secretaría General, proyecte acto administrativo sobre la Desagregación de recursos.

Que, estando a las facultades conferidas por el Artículo 20 inciso 6) de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades.

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- DESAGREGACIÓN DE RECURSOS

Apruébese la desagregación de los recursos aprobados mediante el Decreto Supremo N° 053-2023-EF por la suma de **S/ 100,000.00** (CIEN MIL Y 00/100 SOLES) en la Fuente de Financiamiento 1. Recursos Ordinarios, de acuerdo al siguiente detalle:

INGRESOS

Fuente de Financiamiento 1. Recursos Ordinarios
2.0 Reserva de Contingencia

TOTAL, DE INGRESOS

En Soles

S/100,000.00

S/ 100,000.00





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LOS BAÑOS DEL INCA

Gestionando progreso....!

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 129-2023-MDBI/A

Los Baños del Inca, 14 de abril del 2023

EGRESOS

En Soles

SECCIÓN SEGUNDA : Instancias Descentralizadas
PLIEGO : Municipalidad Distrital de Los Baños del Inca
CATEGORÍA PRESUPUESTARIA : Reducción De Vulnerabilidad Y Atención De Emergencias Por Desastres
PRODUCTO: Acciones Comunes
ACTIVIDAD: Atención De Actividades De Emergencia
FUENTE DE FINANCIAMIENTO: 1. Recursos Ordinarios
Categoría del Gasto: Gasto Corrientes
Tipo de Transacción: 2. Gastos Presupuestarios
2.3 Bienes y Servicios S/ 100,000.00

TOTAL, PLIEGO

=====

S/ 100,000.00

=====

Artículo Segundo.- NOTAS PARA MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA

La Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces en el Pliego elabora las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

Artículo Tercero.- REMISIÓN

Encargar a la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, remita copia de la presente Resolución de Alcaldía, a los organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

Artículo Cuarto.- PUBLICACIÓN

Encargar a la Oficina de a la Oficina de Comunicaciones, la publicación de la presente Resolución en el portal institucional de la Municipalidad Distrital de Los Baños del Inca.

POR TANTO:

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE LOS BAÑOS DEL INCA

Santos Benito Ulco Cortez
ALCALDE (e)

C.c.
- Alcaldía
- Gerencia Municipal
- Oficina General de Asesoría Legal
- Oficina General de Planeamiento y P.
- Unidad de Presupuesto
- Comunicaciones
- Archivo

